



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085

La Paz, 29 ENE 2021

VISTOS:

El Ministerio de Gobierno mediante nota CITE: MIN.GOB-DESP. N° 059/2021, solicita aprobación de su escala salarial en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

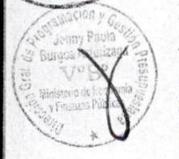
CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional, reduciendo el gasto corriente, motivo por el que, en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente al 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial N° 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Final Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de 2021 de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2021 de 13 de enero de 2021.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

P



085



Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.

Que en este contexto, el Ministerio de Gobierno requiere la aprobación de su escala salarial, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de la entidad, así como la Resolución Ministerial N° 009/2021 de 12 de enero de 2021; cuyo análisis de reestructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 0022/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 051/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del párrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

POR TANTO:

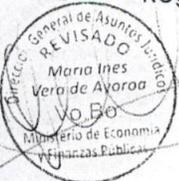
La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la escala salarial del Ministerio de Gobierno, con vigencia a partir del mes de enero de 2021, compuesta de la siguiente manera:

- a) Fuente 10 - 111 "Tesoro General de la Nación", compuesta por 503 ítems, distribuidos en 23 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs3.014.008.- (**Tres Millones Catorce Mil Ocho 00/100 Bolivianos**).
- b) Fuente 11 - 000 "TGN Otros Ingresos", constituida por 762 ítems, distribuidos en 23 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs4.839.972.- (**Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos**).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO
(Expresado en Bolivianos)

COPIA LEGALIZADA

085

ENTIDAD
FUENTE
ORG. FIN.

15 - MINISTERIO DE GOBIERNO
10 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORÍA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACIÓN CARGOS	N° DE ITEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	1	21.556,00	21.556,00
	2	VICEMINISTRO DE ESTADO	3	20.210,00	60.630,00
	3	DIRECTOR GENERAL	6	19.535,00	117.210,00
EJECUTIVO	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	2	19.476,00	38.952,00
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	2	17.935,00	35.870,00
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	4	16.958,00	67.832,00
	10	RESPONSABLE III - PROFESIONAL II	2	14.258,00	28.516,00
	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	4	13.738,00	54.952,00
OPERATIVO	12	PROFESIONAL IV	2	12.995,00	25.990,00
	13	PROFESIONAL V	1	12.327,00	12.327,00
	14	PROFESIONAL VI	4	11.362,00	45.448,00
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	9	10.693,00	96.237,00
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II	12	10.173,00	122.076,00
	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - SECRETARIA MINISTRO	31	9.282,00	287.742,00
	18	TÉCNICO IV	11	8.689,00	95.579,00
	19	TÉCNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	10	7.722,00	77.220,00
	20	TÉCNICO VI - SECRETARIA DE DIRECCIÓN GRAL. - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	63	6.906,00	435.078,00
	21	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA DE UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	13	5.971,00	77.623,00
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DIRECCIÓN GRAL.	52	5.494,00	285.688,00
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	21	4.827,00	101.367,00
	24	ADMINISTRATIVO IV	53	4.529,00	240.037,00
	25	AUXILIAR I	42	4.009,00	168.378,00
	26	AUXILIAR II	155	3.340,00	517.700,00
TOTAL NÚMERO DE ITEMS			503		
TOTAL COSTO MENSUAL					3.014.008,00
TOTAL COSTO ANUAL					36.168.096,00

Unidad del Sector Social
Rodolfo Perales Arellano
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Lic. Olga Estera Quispe Machaca
DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

[Signature]
Ing. Efrinda Mugahe Tamamoto
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

[Signature]
Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campa
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

[Signature]
Lic. Anselmo Nina Apaza
JEFE UNIDAD FINANCIERA
MINISTERIO DE GOBIERNO

[Signature]
Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
[Signature]
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad Financiera Presupuestos
Omar G. Pañaranda Méndez
Vo.Bo.
MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad General de Programación y Gestión
V.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO
(Expresado en Bolivianos)

COPIA LEGALIZADA

085

ENTIDAD : 15 - MINISTERIO DE GOBIERNO
FUENTE : 11 - TGN-OTROS INGRESOS
ORG. FIN. : 000 - TGN Otros Ingresos

CATEGORÍA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACIÓN CARGOS	N° DE ÍTEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	3	DIRECTOR GENERAL	6	19.535,00	117.210,00
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	7	19.476,00	136.332,00
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	5	17.935,00	89.675,00
OPERATIVO	6	JEFE DE UNIDAD III - ESPECIALISTA I	2	17.579,00	35.158,00
	8	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	4	15.592,00	62.368,00
	9	RESPONSABLE II - PROFESIONAL I	1	14.933,00	14.933,00
	10	RESPONSABLE III - PROFESIONAL II	4	14.258,00	57.032,00
	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	9	13.738,00	123.642,00
	12	PROFESIONAL IV	3	12.995,00	38.985,00
	13	PROFESIONAL V	1	12.327,00	12.327,00
	14	PROFESIONAL VI	10	11.362,00	113.620,00
	15	PROFESIONAL VII - TECNICO I	10	10.693,00	106.930,00
	16	PROFESIONAL VIII - TECNICO II	17	10.173,00	172.941,00
	17	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MNISTRO	29	9.282,00	269.178,00
	18	TECNICO IV	33	8.689,00	286.737,00
	19	TECNICO V	36	7.722,00	277.992,00
	20	TECNICO VI - SECRETARIA DIRECCION - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	73	6.906,00	504.138,00
	21	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	57	5.971,00	340.347,00
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GRAL.	113	5.494,00	620.822,00
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER DE UNIDAD	82	4.827,00	395.814,00
	24	ADMINISTRATIVO IV	94	4.529,00	425.726,00
	25	AUXILIAR I	125	4.009,00	501.125,00
26	AUXILIAR II	41	3.340,00	136.940,00	
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			762		
TOTAL COSTO MENSUAL					4.839.972,00
TOTAL COSTO ANUAL					58.079.664,00



Lic. Estela Quispe Machaca
DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

Ing. Brinda Mugrabe Yamamoto
JEFA DE LA UNIDAD DE CURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE GOBIERNO



Lic. Anselmo Nina Apaza
JEFE UNIDAD FINANCIERA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Mec. Carlos Eduardo Del Castillo Del Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

